



Duro Felguera, S.A. ("**Duro Felguera**" o la "**Compañía**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores hace pública la siguiente

### **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

La Compañía comunica que, en el día de hoy, ha suscrito con la totalidad de las Entidades Financieras que componen el sindicato bancario (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A; Banco Cooperativo Español, S.A; Banco de Sabadell, S.A; Banco Santander, S.A; Caixabank, S.A; y Liberbank, S.A) un acuerdo vinculante que regula los principales términos y condiciones para la reestructuración de su endeudamiento financiero, así como el otorgamiento de una nueva línea de avales, en los siguientes términos:

- Reestructuración del pasivo afectado (85 millones de euros) conforme a:
  - Amortización de 7,5 millones de euros del pasivo afectado.
  - Conversión en préstamo participativo de 25,5 millones de euros del pasivo afectado, que se dividirá en 2 sub-tramos:
    - PPL1: por importe de 20 millones de euros, de los que se amortizarán 12,5 millones entre los años 2021 y 2022.
    - PPL2: por importe de 5,5 millones de euros.
  - Conversión de 52 millones de euros del pasivo afectado en obligaciones convertibles en acciones ordinarias de Duro Felguera, S.A de nueva creación (Obligaciones convertibles clase C), a emitir por Duro Felguera, previa aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de la Compañía. Dichas obligaciones tendrán una duración máxima de 6 años (2027) y darán derecho a obtener un número de acciones representativas del 13% del capital social de la Compañía existente tras la conversión.
- Otorgamiento de nueva financiación mediante el establecimiento de una línea de emisión de avales revolving y contragarantía por un importe total de 80 millones de euros con cobertura del 70% por CESCE.
- Compromiso de negociar el otorgamiento de una línea de avales temporal por importe de 20 millones de euros, con el fin de poder dar cumplimiento al Plan de Viabilidad de la compañía, que, en su caso, será cancelada y sustituida con el primer sub-tramo de la nueva línea de avales revolving anteriormente mencionada, cuando concurren las condiciones previstas para la ejecución de la segunda fase del apoyo financiero público temporal por parte del FASEE.

- Modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones clase A previstas en el acuerdo de refinanciación de 2018, extendiéndose la fecha de vencimiento final hasta 2027.
- Cancelación de las Obligaciones convertibles clase B previstas en el acuerdo de refinanciación de 2018.

La ejecución de los negocios jurídicos que componen el acuerdo de reestructuración, por el que la compañía refinancia el pasivo afectado y logra el otorgamiento de la nueva línea de avales en los términos antes descritos, está sujeta al cumplimiento de condiciones particulares propias de estas operaciones, así como de determinadas condiciones precedentes, que se llevarán a cabo lo antes posible y con carácter simultáneo a la ejecución de la segunda fase del apoyo financiero público temporal por parte del FASEE, y con anterioridad al 30 de junio de 2021.

Gijón, a 30 de abril de 2021.